

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

COMISION CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES

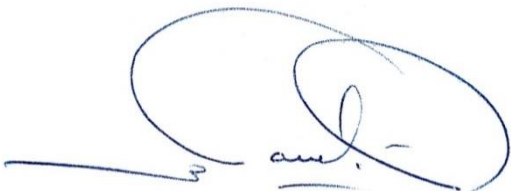
Septiembre 22 de 2021

Modifíquese el artículo 93 del proyecto de ley 158/2021C – 96/2021S “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 93: El Ministerio de Minas y Energía destinará hasta la suma de cuarenta mil millones de pesos m/cte (\$40.000.000.000) para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo - GLP por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para para el proyecto de distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para destinación de estos recursos.

Cordialmente,



MYRIAM PAREDES AGUIRRE
Senadora de la República



MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República